



Boletín No. 70

Boletín Informativo

Avance de convocatoria 1357 de 2019 INPEC Administrativos (Ascenso / Abierto)

- La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- a través de la convocatoria 1357 de 2019 provee 1381 vacantes de manera definitiva en los niveles profesional, técnico y asistencial.
- En el marco del proceso de selección tomaron posesión 748 funcionarios y no aceptaron nombramiento 539 aspirantes.

Bogotá, 19 de septiembre de 2024. El instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC-

La Subdirección de Talento Humano del INPEC, en cumplimiento a los compromisos establecidos en el comunicado del 12 de junio de 2024, se permite presentar informe de gestión y avance, frente a la provisión de empleos a través del proceso de convocatoria 1357 de 2019, así mismo las vacantes definitivas que se han generado por diferentes situaciones administrativas y el correspondiente uso de listas de elegibles.

1. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA AVANCE DEL PROCESO

A continuación, se relacionan los empleos de la planta de personal administrativo del INPEC, el tipo de provisión del empleo; el avance de posesiones y novedades de los 1.381 empleos ofertados a través de la enunciada convocatoria y; el número total de vacantes que a la fecha surgieron con posterioridad a la oferta pública de empleos los cuales se encuentran debidamente reportadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Empleos Planta Global			PROVISIÓN EMPLEO					ACUERDO DE CONVOCATORIA 1357 DE 2019						
CÓDIGO	GRADO	TOTAL	P.P.	C.A.	V.T.	N.P.	V.D.	VD OFERTADA ABIERTO	VD OFERTADAS ASCENSO	POSESIONADOS CONCURSO ABIERTO	NOVEDADES ABIERTO	POSESIONADOS CONCURSO ASCENSO	NOVEDADES ASCENSO	VD REPORTADAS CON POSTERIORIDAD
2028	21	6		3	2		1	1	1		1	1	0	
2028	18	20	2	8	3		7	7	2	2	5	2	0	2
2028	16	23	7	9	1	0	6	12	8	7	5	8	0	1
2033	16	24	5	16	0	1	3	7	1	6	1	1	0	2
2028	15	19	2	4	1		12	9	4	2	7	3	1	4
2028	13	53	11	14	2	6	26	22	12	11	11	10	2	13
2028	12	9	1	2	1		5	3	0	1	2	0	0	3
2044	11	623	223	117	16	146	267	361	132	227	134	53	79	84
2044	09	228	27	90	27	35	84	61	24	29	32	24	0	36



Empleos Planta Global			PROVISIÓN EMPLEO					ACUERDO DE CONVOCATORIA 1357 DE 2019						
CÓDIGO	GRADO	TOTAL	P.P.	C.A.	V.T.	N.P.	V.D.	VD OFERTADA ABIERTO	VD OFERTADAS ASCENSO	POSESIONADOS CONCURSO ABIERTO	NOVEDADES ABIERTO	POSESIONADOS CONCURSO ASCENSO	NOVEDADES ASCENSO	VD REPORTADA CON POSTERIORIDAD
2044	07	125	20	45	35	26	45	39	8	20	19	2	6	20
2044	05	138	16	37	30	33	55	39	7	16	23	0	7	25
2001	05	33	0	0		31	33				0		0	33
2085	12	96	0	4		23	92				0		0	92
2087	12	60	0	11	1	23	48				0		0	48
2120	15	9	0	1		2	8				0		0	8
2123	15	1	0				1				0		0	1
3003	17	4	0	2			2	1			1		0	1
3003	15	6	1	2			3	2	1	1	1	1	0	2
3124	16	35	1	14	5	1	15	4	7	1	3	3	4	9
3124	15	38	4	8	2	3	24	10	9	4	6	3	6	14
3124	13	96	5	27	14	8	50	20	20	5	15	9	11	25
3124	11	53	6	12	10	9	25	14	5	6	8	5	0	15
3124	09	123	23	18	28	48	54	53	0	25	28		0	26
3132	13	133	5	47	35	15	46	15	20	5	10	15	5	31
3132	12	6	2	0	0	4	4	4	0	2	2	0	0	2
3132	10	70	18	11	4	23	37	39	20	17	22	5	15	2
3070	10	182	37	54	24	55	67	81		38	43		0	24
3066	09	65	0	3	3	9	59				0		0	59
4210	24	1	0	1					1		0	1	0	0
4210	22	2	0	1	1						0		0	0
4210	20	5	0	2	1	1	2		1		0	1	0	2
4210	17	13	3	4	3	1	6	5	1	3	2	1	0	4
4210	16	6	1	1	1	3	5	3	2	1	2	0	2	0
4173	22	31	5	9	5	11	12	9	1	5	4	0	1	7
4173	20	84	10	30	7	27	37	29	10	10	19	5	5	15
4173	13	40	11	8	9	12	12	17		11	6		0	6
4044	18	75	4	27	9	10	35	19	20	4	15	20	0	16
4044	13	207	37	29	48	93	93	68	2	36	32	1	1	62
4044	11	265	35	31	70	171	129	71		35	36		0	93
4178	13	41	4	7	11	18	19	19	1	6	13	1	0	4
4103	13	27	5	12	1	3	9	7		5	2	0	0	7
4064	11	10	0	3	1		6				0		0	6
4128	14	109	7	50	15	37	37	10		6	4		0	34





Empleos Planta Global			PROVISIÓN EMPLEO					ACUERDO DE CONVOCATORIA 1357 DE 2019						
CÓDIGO	GRADO	TOTAL	P.P.	C.A.	V.T.	N.P.	V.D.	VD OFERTADA ABIERTO	VD OFERTADAS ASCENSO	POSESIONADOS CONCURSO ABIERTO	NOVEDADES ABIERTO	POSESIONADOS CONCURSO ASCENSO	NOVEDADES ASCENSO	VD REPORTADAS CON POSTERIORIDAD
		3.194	538	774	426	888	1481	1061	320	547	514	175	145	838

PP	PERIODO DE PRUEBA
CA	CARRERA ADMINISTRATIVA
VT	VACANTE TEMPORAL
NP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
VD	VACANTE DEFINITIVA

2. PROVISIÓN DE EMPLEOS OFERTADOS (1.381 VACANTES)

- Nombramientos

Mediante el referido proceso, se emitieron por parte de la CNSC las listas de elegibles para proveer las **MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA (1.381)** vacantes definitivas que convocó el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, una vez cobraron firmeza se realizaron los nombramientos para quienes lograron ocupar posiciones meritorias.

- Posesiones

Con ocasión a los nombramientos realizados, en lo que va corrido de los meses mayo, junio, julio y agosto de 2024, se lograron realizar en total **748 POSESIONES** de las cuales:

- Doscientos dos (202) vacantes pertenecen al proceso de ascenso, de quienes ostentaban derechos de carrera.
- Quinientas treinta y siete (537) vacantes pertenecen al proceso abierto, de quienes ingresan en periodo de prueba.

- Derogatorias

Ahora bien, **quinientas treinta y nueve (539)** vacantes aún no se encuentran provistas producto de las listas de elegibles por las situaciones descritas a continuación:

1. Las personas designadas no manifestaron aceptación del nombramiento.





2. No aceptaron el nombramiento.
3. No tomaron posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o las normas que regulan la materia.

Ante las situaciones descritas el Instituto realizó las respectivas derogatorias de nombramiento de conformidad con lo establecido en el

*"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: **"DEROGATORIA DE UN NOMBRAMIENTO**, Sobre la derogatoria de un nombramiento el Decreto 1083 de 2015"*

La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no ha comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado".

En tal sentido, y de conformidad con la norma anteriormente transcrita, cuando no se lleve a cabo la posesión por cualquiera de las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.5.1.12, procederá la derogatoria del nombramiento. Ahora bien, sobre la posesión el Departamento Administrativo de la Función Pública, en Concepto 383251 de 2020, señala: *"Por tanto, esta Dirección Jurídica considera que la posesión, es el acto por el cual una persona asume, las funciones, deberes y responsabilidades para determinado cargo, bajo promesa de desempeñarlos con arreglo a la Constitución y la Ley; es a partir de este acto, en que se adquiere la calidad de empleado público y la entidad reconoce los derechos que le asisten al posesionado entre ellos el reconocimiento y pago de elementos salariales y prestaciones".*

De lo anterior es importante corregir, que el INPEC adelanto la clasificación y verificación de información para los elegibles de posiciones meritorias que no culminaron el proceso de posesión y profirió los actos administrativos de derogatoria, los cuales están siendo reportados una vez en firme en el aplicativo SIMO 4.0., lo cual puede ser consultado a través del siguiente link, (<https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>).



Así mismo, se adelantó el proceso de desempate de posiciones con igual puntaje, con lo cual la Subdirección de Talento Humano garantiza que una vez autorizado el uso de lista dará cabal cumplimiento.

- ***Solicitud uso de listas***

Dicho reporte genera radicado de solicitud de uso de lista ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, quienes por competencia realizarán el estudio técnico del que trata el Acuerdo 019 de 2024:

“13. Estudio Técnico de Procedencia de Uso de Lista. Trámite administrativo que adelanta la CNSC, con el fin de establecer si un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva reportado en el SIMO - Módulo ENTIDADES, cumple con los requisitos previstos para que opere el uso de lista para su provisión.”¹

De esta forma y teniendo en cuenta la competencia de la CNSC, esta será quien verifique la procedencia de la solicitud y ante la existencia de elegibles, dará autorización para el uso de listas, a través de comunicación escrita y habilitará en el aplicativo SIMO 4.0. al elegible que corresponda en derecho, hasta lograr proveer las 1.381 vacantes ofertadas a través de la convocatoria.

2. VACANTES DEFINITIVAS GENERADAS Y REPORTADAS CON POSTERIORIDAD.

Frente a los demás empleos que se encuentran en situación vacante definitiva, a causa de situaciones administrativas generadas con posterioridad a la publicación de la oferta y ante la obligatoriedad que tiene la Entidad en realizar los reportes ante la CNSC a través de SIMO - ENTIDADES, se han venido realizando, con el fin de que se dé cumplimiento a los principios de mérito y oportunidad.

De acuerdo con la información que obra en nuestros archivos, se tiene que con posterioridad al inicio de la venta de derechos de participación de la convocatoria 1357 de 2019, se habían reportado hasta la fecha ochocientos treinta y ocho nuevas vacantes de las cuales:

¹ Artículo 1, capítulo 1, numeral 5 y 6 - Acuerdo 019 de 2024 Comisión Nacional del Servicio Civil -



- A corte junio se reportaron 645 vacantes definitivas.
- En los meses junio, julio y agosto se generaron 193 vacantes definitivas adicionales de las cuales 175 se generaron con ocasión a las posesiones del proceso de ascenso.

Es importante precisar que la competencia del INPEC, es llevar a cabo el reporte de las vacantes definitivas y que la CNSC, es quien deberá realizar el estudio técnico que permita establecer la equivalencia y autorización de uso de lista para estos empleos, a su vez, en criterio unificado denominado "*Uso de listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019*", emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil concluyó lo siguiente, a saber:

" (...) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC– de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a "los mismos empleos", entienda con igual denominación código, grado, asignación básica mensual, propósitos, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.

Así las cosas, las listas de elegibles podrán ser utilizadas para cubrir las vacantes del respectivo concurso, así como para cubrir las vacantes definitivas de cargos equivalentes que no hayan sido convocados o que surjan después de efectuada la convocatoria o concurso en la respectiva entidad u organismo.

Cabe aclarar que, para efectos de utilización de las listas de elegibles durante los dos años de su vigencia, la Entidad (INPEC) debe inicialmente acreditar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, el nombramiento de cada uno de los elegibles que obtuvieron posición de mérito en la convocatoria 1357 de 2019, una vez se provean los empleos ofertados a través de cada una de las OPEC, se habilita para el INPEC el uso de las listas de elegibles, por periodo de dos años, contados a partir de su firmeza.

Una vez se dé inicio a la etapa de uso de listas y el Instituto cuente con la debida autorización, previo a trámite de nombramiento se realizarán las respectivas audiencias públicas para escogencia de ubicaciones geográficas, conforme al número de vacantes autorizadas, para las OPEC que así lo requieran. Es de resaltar que será una única audiencia y





la asignación de ubicación geográfica y centro de costos adjudicado en la audiencia a cada elegible, no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia o situación sobreviniente.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a los elegibles que no ocuparon posiciones meritorias, permanecer atentos de las próximas comunicaciones, ya que una vez se autorice y habilite el uso de lista, estaremos realizando el nombramiento y posterior posesión, tanto para las vacantes definitivas que no se logró culminar el proceso de posesión con quienes ocupaban posiciones meritorias, como para empleos vacantes definidas que fueron reportados con posterioridad a los ofertados públicamente.

Oficina Asesora de Comunicaciones INPEC

Calle 26 No.27 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2347474 Ext: 1244
prensa@inpec.gov.co

